ANEXO MINUTA MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 135-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES." CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL Y J. TECHMED SAS.

Entre los suscritos: la Señora Coronel **SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Logística – Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL,** con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, **JAVIER ALBERTO VALENZUELA DUARTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **79.795.026** expedida en Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de **J. TECHMED SAS** como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con **NIT 900812131-6** en adelante, quien para los efectos del presente Contrato modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 002, bajo las condiciones generales de ejecución:

VALOR INICIAL	VALOR SOLICITUD ADICION DEL CONTRATO	VALOR FINAL
$ 128.451.200,00	$ 50.000.0000,00	$ 178.451.200,00

Justificación

En atención a la misión asignada la Jefatura de Salud de la FAC y en cumplimiento del Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y sus Establecimientos de Sanidad Militar realizan exámenes radiológicos a sus pacientes en las modalidades de Resonancia y Tomografía en el dispensario Médico ARC-FAC, estos requeridos con el fin de esclarecer o establecer un diagnóstico médico de manera eficaz y oportuna apoyando así las actividades terapéuticas, ya sea para tratamientos médicos, quirúrgicos o para poder establecer pronostico y seguimiento de respuesta a tratamiento del profesional médico tratante.

Por lo anterior, se hace necesario mantener un apoyo de medicina especializada en radiología de tal forma que se pueda llevar a cabo el cumplimiento total de las actividades que determinen el diagnostico real de un paciente. Durante el año 2025 se prestaron 4.827 servicios de radiología en las modalidades de Tomografía y resonancia magnética y 1.526 servicios de radiología en las mismas modalidades en los meses transcurridos del año 2026, para un promedio en ambos años de 397 estudios mensuales, los cuales requieren una lectura por profesionales médicos radiólogos con competencias en áreas como osteomuscular, cuerpo y neuro radiología.

La contratación del servicio profesional para la lectura de estudios de resonancia magnética y tomografía computarizada (TAC) permitirá que el personal militar de radiólogos concentre sus esfuerzos en las actividades asistenciales de las demás modalidades del servicio, optimizando así la capacidad operativa del área de diagnóstico por imagen y garantizando así los servicios de lectura e interpretación de estudios de TAC Y RNM.

En razón a lo anterior y de acuerdo al censo para septiembre de 2025 la población objeto son los 37.390 usuarios adscritos a la FAC reportados por el GAVD considerando personal activo, retirado y beneficiarios del Subsistema de Salud.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la demanda requerida, es necesario contar con personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC, los servicios de interpretación de estudios radiológicos en las siguientes modalidades: tomografía y resonancia magnética con el fin de cubrir la demanda mensual promedio del servicio reflejada en: 150 eventos de tomografía simple y con contraste, 270 eventos de resonancia simple y con contraste, esto incluyendo exclusivamente las necesidades de los usuarios FAC, cumpliendo así con los tiempos de oportunidad y de entrega de resultados.

Con la adición del mencionado presupuesto, se estima que se cubran los servicios prestados hasta el mes de noviembre 2026 con un promedio de ejecución mensual de 15 a 16 millones.

La adición propuesta no excede el 50 % del valor inicial de contrato.

Cláusula 1 – Modifíquese la Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

El valor de la adición del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00)** para un valor total del contrato de**: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($178.451.200,00)**

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$ 178.451.200

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
02	02	02	009	003			**10**	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	116.000.000,00	1526 06/01/2025
02	02	02	009	003			**16**	SERVICIOS PARA EL UIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 50.000.000,00	

2.2. El contratista realizara facturación mensual con corte 20 de cada mes y presentara factura a la entidad, máximo a los siguientes 2 días después del corte. Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura Salud- Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución

A partir del cumplimiento del último requisito de adición y hasta el 30 de Noviembre de 2026

Cláusula 3 – modifíquese Clausula 17 – Garantias

El Contratista se obliga a ampliar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.
Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación	30/03/ 2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Desde el inicio del contrato su ejecución y tres años más.	30/11/ 2029
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) meses más.	30/02/2027

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

J TECHMED SAS

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL
NIT: 901.440.176-3
Dirección: Avenida Caracas No 66-24
Teléfono: 3487030

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Aprobación de la modificación de la garantía 2) Expedición del registro presupuestal del compromiso. 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 4 - Cláusulas vigentes

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal No. 135-01-MDN-CGFM-DIGSA- FACJEFSA-2025 y de sus modificatorios continúan vigentes y sin ningún cambio.

Cláusula 5 – Firma

El presente anexo modificatorio al contrato y el contrato modificatorio electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial.